

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

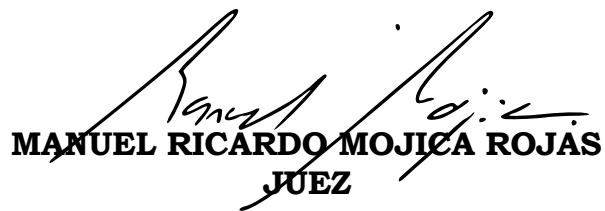
EXP. N°2019-00925.

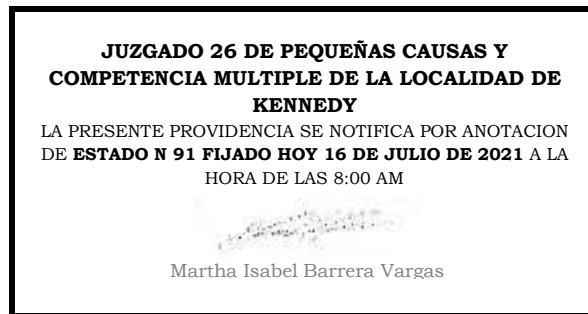
En atención a la solicitud promovida por el señor Odín Efrén Girón, encaminada a autorizar la entrega o traslado de la suma de “\$5.500.000.00. M/cte.”, que el 27 de abril del año en curso consignó por error a una cuenta bancaria embargada por este Despacho y dando alcance a las respuestas otorgadas el 13, 31 de mayo y 24 de junio del año en curso, se pone de presente que de conformidad al pronunciamiento realizado por Bancolombia a través del memorial del 6 de julio de 2021, se logró verificar la situación planteada, por ello, toda vez que la cuenta de ahorros a la que se transfirió dicho monto está embargada por este Despacho, en virtud del proceso ejecutivo “N°2019-00925” promovido por el Conjunto Residencial Mirador del Parque Manzana 30 – Propiedad Horizontal contra Robinson Ariza y Paola Vargas González, resulta pertinente ordenar su devolución, en consecuencia de lo anterior, por secretaría elabórese el título respectivo a nombre del memorialista, previa validación de sus datos de identificación, para que pueda disponer del dinero consignado lo más pronto posible, sin perjuicio de lo anterior, el interesado deberá tener en cuenta que la suma total que Bancolombia puso a disposición de este Juzgado, según el informe de títulos respectivo asciende a “\$5.478.000.00. M/cte.”, de ahí que sea ese el valor a devolver.

Ahora, en atención a la solicitud de entrega de títulos por valor de “5.478.000.00. M/cte.” realizada por la apoderada de la parte demandante, téngase en cuenta que la misma resulta improcedente de conformidad a lo señalado en el párrafo anterior. De igual forma, que a la fecha ninguna de las partes ha aportado la liquidación del crédito respectiva.

Lo anterior, notifíquese por el medio más expedito,

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
542677d166d31a481cb4846ca2645a4171c0a951517d389d371cf281c6014c7f
Documento generado en 15/07/2021 03:58:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>